

PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (2026)

Algunas de las medidas que conforman este documento se recogen en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Asturias 2020-2025 en el Principado de Asturias (EPLIFA), elaborada en 2018 con el objeto de avanzar en una gestión integral respecto al problema de los incendios forestales en nuestra región.

Este Plan se ha desarrollado conforme a las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, aprobados mediante real decreto 716/2025, de 26 de agosto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con la participación de las comunidades autónomas y previo informe del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, tal y como dispone la ley de montes.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial será el de la totalidad del territorio del Principado de Asturias y el ámbito temporal abarca la campaña 2025-2026, concretamente su desarrollo abarca desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

2. FINALIDAD

El objetivo principal de este plan es ser un instrumento de gestión anual en materia de incendios forestales desde una perspectiva integral de prevención, vigilancia y extinción.

3. ANÁLISIS TERRITORIAL

El Principado de Asturias tiene una extensión total que supera el millón de hectáreas. Casi el 73% de su superficie corresponde al uso forestal, muy por encima del 55% de media estatal. Aproximadamente una cuarta parte del territorio está dedicado al uso agrícola, siendo este porcentaje muy inferior al 42 % del territorio español clasificado con este uso.

En el Principado de Asturias existen cerca de 800.000 hectáreas de superficie forestal, que se divide en dos grandes grupos, arbolada y desarbolada, atendiendo al concepto de bosques definido por los organismos internacionales, se considera que una superficie es arbolada cuando el número de especies arbóreas existentes en la misma se presentan al menos con una fracción de cabida cubierta (en adelante FCC) del 10%. En Asturias la superficie arbolada supone casi el 60% del total forestal.

En cuanto a la propiedad, el 61% de la superficie forestal del Principado de Asturias se clasifica como propiedad privada o desconocida; del 39% restante, la gran mayoría son montes públicos de entidades locales, demaniales y del Catálogo de Utilidad Pública, que se distribuyen principalmente por el sur de la provincia sobre la Cordillera Cantábrica. También tienen cierta relevancia los montes públicos propiedad de la comunidad autónoma, asimismo demaniales y de Utilidad Pública, que ocupan en total 9.500 hectáreas.

Los incendios forestales están presentes en Asturias con carácter estacional. De las estadísticas se deduce la existencia de dos épocas al año en que se producen el mayor número de incendios. Esto se debe a que las condiciones meteorológicas reinantes en esas épocas resultan desfavorables para la propagación de los incendios, produciéndose unas consecuencias en cuanto a superficies recorridas por el fuego, más perjudiciales para el medio. Estas dos épocas de peligro meteorológico son:

Una primera que suele ir desde final de invierno a principios de primavera (principios de enero, febrero, marzo y mediados de abril), que suelen ser meses de poca pluviosidad y con predominio de vientos terrales de componente nordeste o sur.

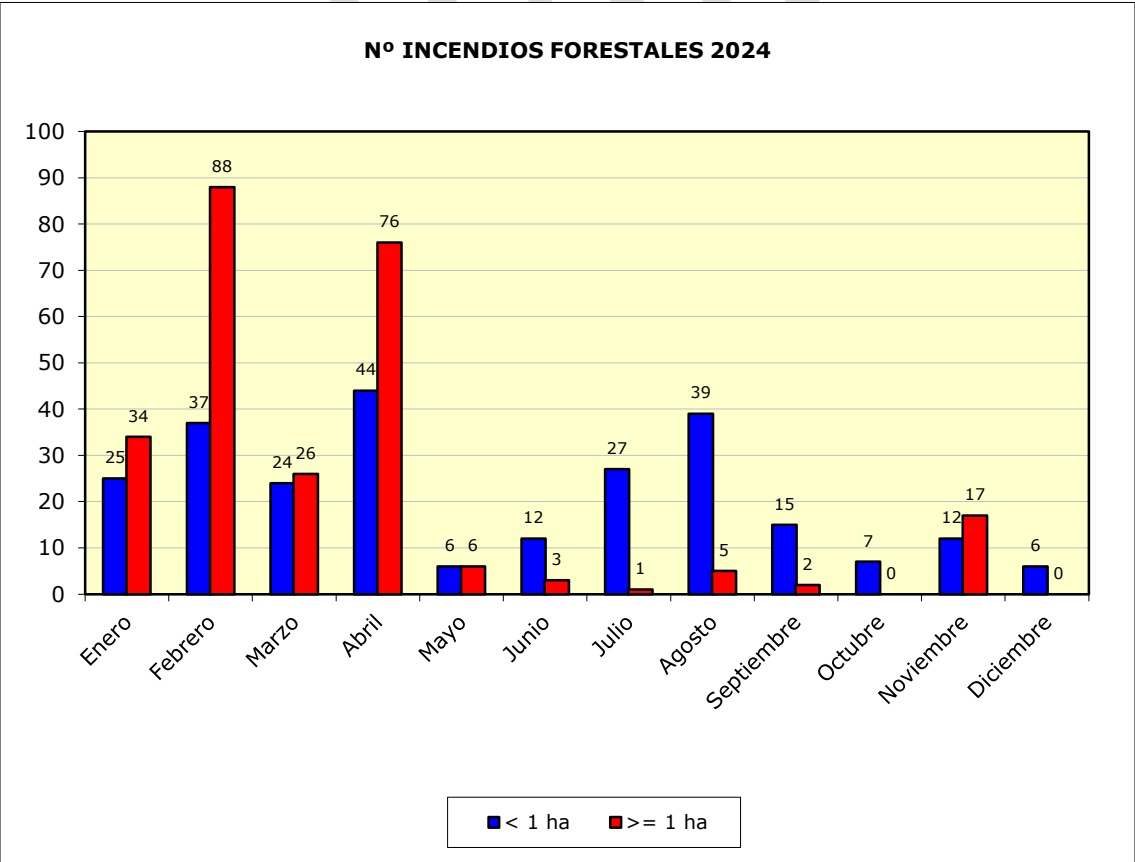
Una segunda durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, debido a la escasez de

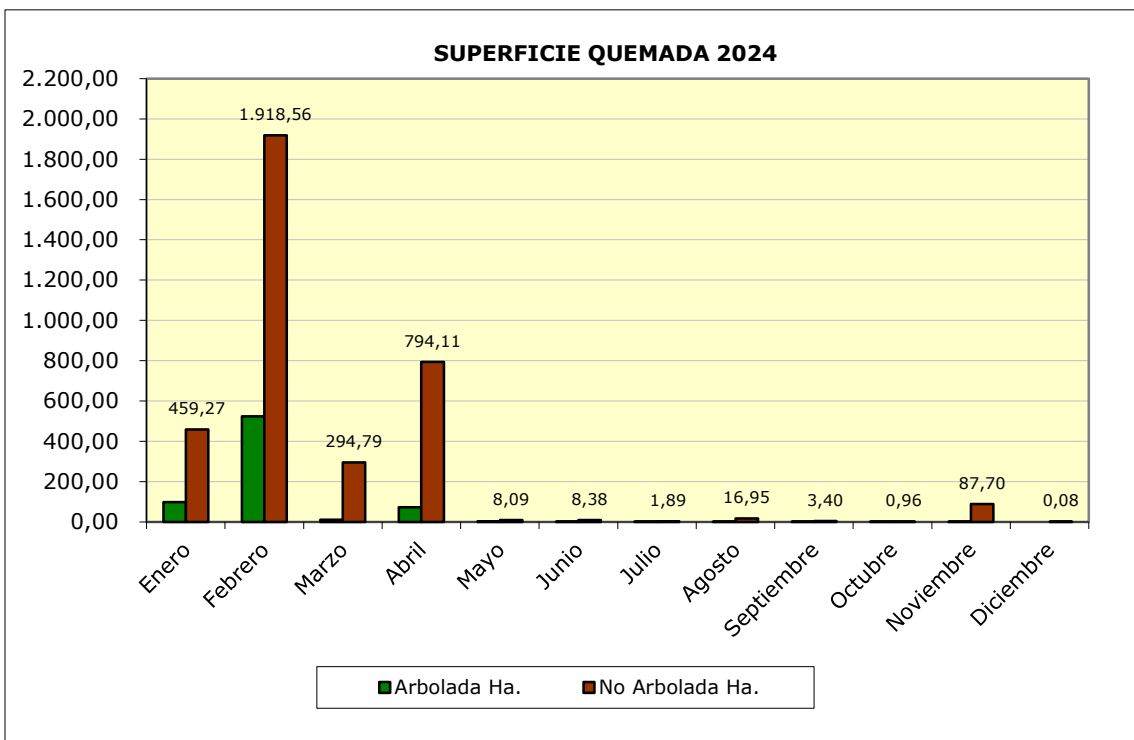
lluvias, a las altas temperaturas que se prolongan durante el otoño y al estado de sequía en que se encuentra el combustible vegetal después del verano.

El inicio de los incendios está asociado en la mayoría de los casos a la actividad humana. Predominan el incendiarismo y la negligencia en el uso del fuego como herramienta agrícola, práctica muy arraigada en la cultura rural asturiana.

A continuación se muestra la estadística provisional de incendios forestales en el año 2024. Los datos de este apartado están referidos al año natural:

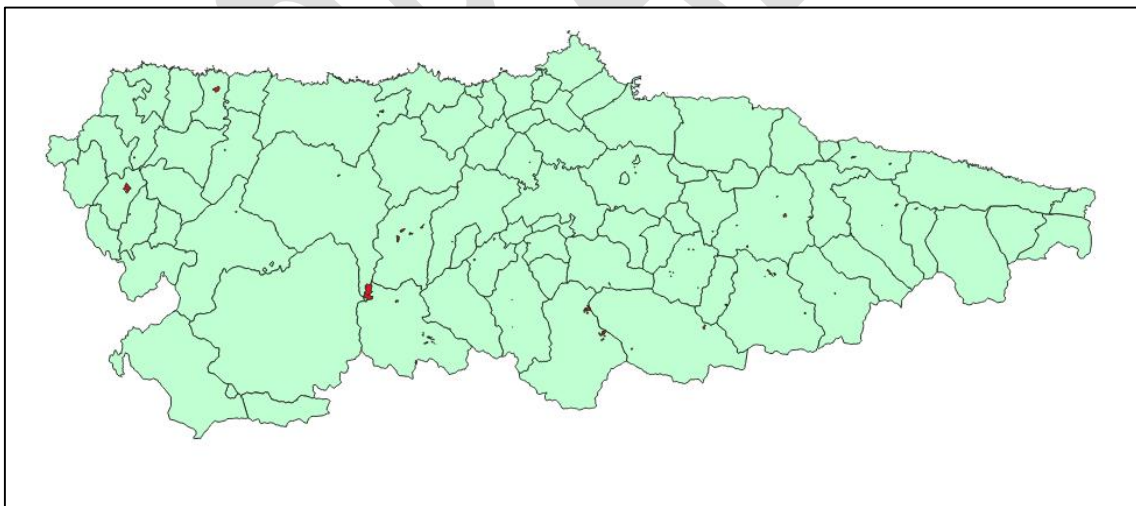
2024		Nº DE INCENDIOS FORESTALES					SUPERFICIE (Ha.)					MEDIA
		< 1 ha		>= 1 ha		TOTAL InFor	Arbolada		No Arbolada		TOTAL Ha	Ha/Incendio Forestal
		Nº	%	Nº	%							
Enero	1	25	42,37	34	57,63	59	97,81	17,56	459,27	82,44	557,08	9,44
Febrero	2	37	29,60	88	70,40	125	524,41	21,47	1.918,56	78,53	2.442,97	19,54
Marzo	3	24	48,00	26	52,00	50	10,48	3,43	294,79	96,57	305,27	6,11
Abril	4	44	36,67	76	63,33	120	72,90	8,41	794,11	91,59	867,01	7,23
Mayo	5	6	50,00	6	50,00	12	2,75	25,37	8,09	74,63	10,84	0,90
Junio	6	12	80,00	3	20,00	15	1,10	11,60	8,38	88,40	9,48	0,63
Julio	7	27	96,43	1	3,57	28	0,53	21,90	1,89	78,10	2,42	0,09
Agosto	8	39	88,64	5	11,36	44	0,26	1,51	16,95	98,49	17,21	0,39
Septiembre	9	15	88,24	2	11,76	17	1,50	30,61	3,40	69,39	4,90	0,29
Octubre	10	7	100,00			7	0,50	34,25	0,96	65,75	1,46	0,21
Noviembre	11	12	41,38	17	58,62	29	0,80	0,90	87,70	99,10	88,50	3,05
Diciembre	12	6	100,00			6			0,08	100,00	0,08	0,01
ANUAL		254	49,61	258	50,39	512	713,04	16,55	3.594,19	83,45	4.307,23	8,41





Con respecto a los grandes incendios forestales:

A lo largo del 2024 no se ha contabilizado ningún gran incendio forestal, siendo la mayor extensión quemada en un incendio en ese año de 409 ha. Los perímetros aproximados de un gran número de incendios, en todo caso inferiores a 500 ha, han sido volcados a EGIFWEB.



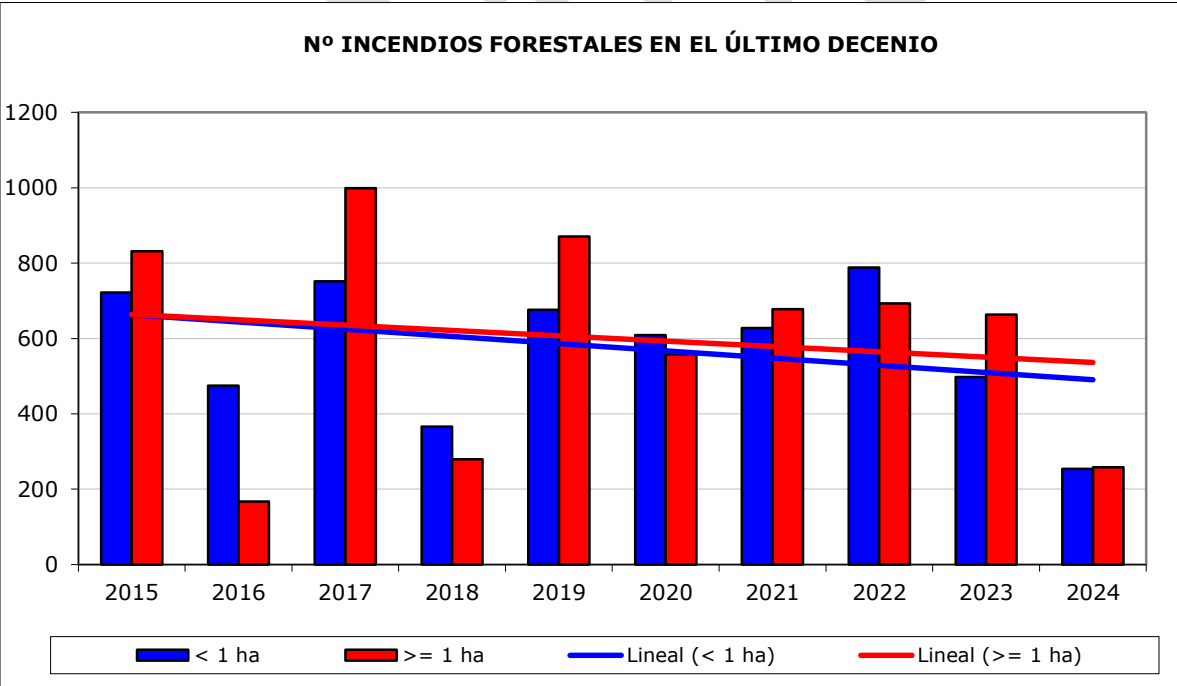
Los incendios por rangos de superficie para 2024 se muestran a continuación:

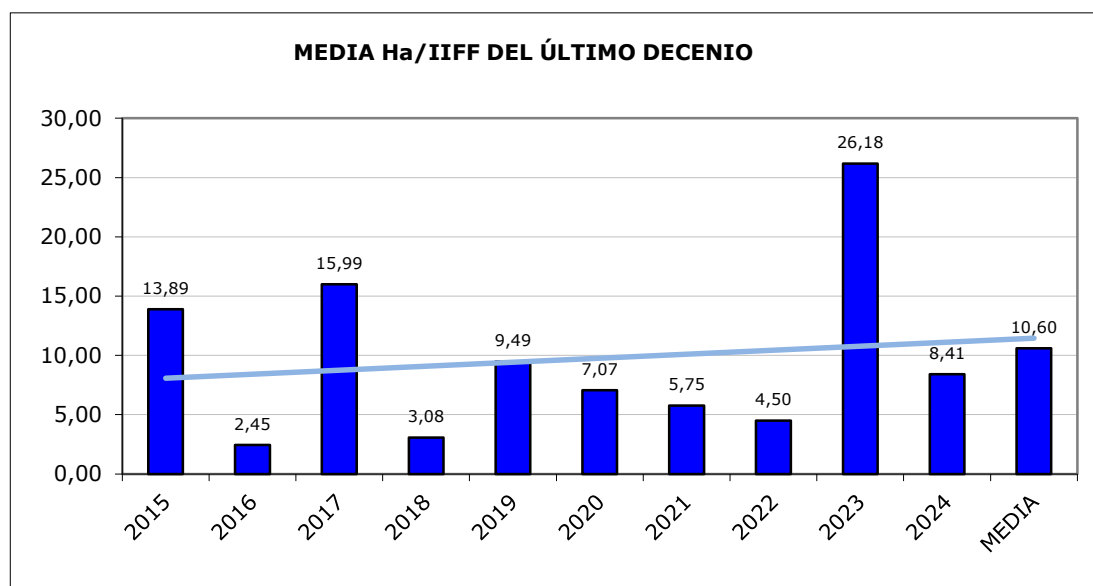
AÑO		2024								
EXTENSIÓN		INCENDIOS FORESTALES		SUPERFICIE (Ha)						MEDIA InFor / Ha
				ARBOLADA		NO ARBOLADA		TOTAL FORESTAL		
		Nº	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	
Menor de 1 Ha	1	254	49,61	2,70	9,75	28,53	2,50	31,23	2,67	0,12
>=1 y <10 Ha	2	183	35,74	14,00	50,54	264,88	23,19	278,88	23,84	1,52
>=10 y < 25 Ha	3	35	6,84	11,00	39,71	232,37	20,34	243,37	20,80	6,95
>=25 y <100 Ha	4	30	5,86			311,95	27,31	311,95	26,66	10,40

AÑO		2024								
EXTENSIÓN		INCENDIOS FORESTALES		SUPERFICIE (Ha)						MEDIA InFor / Ha
				ARBOLADA		NO ARBOLADA		TOTAL FORESTAL		
		Nº	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	
>=100 Ha	5	10	1,95			304,50	26,66	304,50	26,03	30,45
TOTALES		512		27,70	2,37	1.142,23	97,63	1.169,93		2,29

Con respecto a la evolución en el último decenio:

		Nº DE INCENDIOS FORESTALES				SUPERFICIE (Ha.)					MEDIA Ha/InFor	
		< 1 ha		>= 1 ha		TOTAL InFor	Arbolada		No Arbolada			TOTAL Ha
		Nº	%	Nº	%		Ha.	%	Ha.	%		
2015		722	46,46	832	53,54	1.554	5.937,14	27,51	15.643,87	72,49	21.581,01	13,89
2016		475	73,99	167	26,01	642	307,23	19,55	1.264,48	80,45	1.571,71	2,45
2017		752	42,95	999	57,05	1.751	4.601,71	16,43	23.405,14	83,57	28.006,85	15,99
2018		366	56,74	279	43,26	645	184,43	9,29	1.800,22	90,71	1.984,65	3,08
2019		676	43,70	871	56,30	1.547	2.254,22	15,35	12.427,55	84,65	14.681,77	9,49
2020		609	52,19	558	47,81	1.167	875,86	10,62	7.375,11	89,38	8.250,97	7,07
2021		628	48,09	678	51,91	1.306	415,10	5,52	7.100,61	94,48	7.515,71	5,75
2022		788	53,21	693	46,79	1.481	655,09	9,82	6.014,93	90,18	6.670,02	4,50
2023		498	42,89	663	57,11	1.161	9.560,93	31,45	20.837,47	68,55	30.398,40	26,18
2024		254	49,61	258	50,39	512	713,04	16,55	3.594,18	83,45	4.307,22	8,41
MEDIA		577	49,02	600	50,98	1.177	2.550,48	20,41	9.946,36	79,59	12.496,83	10,62





Con respecto a la causalidad de los incendios en el año 2024:

Durante el año 2024 las BRIPAs han realizado un total de 86 informes de investigación de incendios forestales, abarcando una superficie quemada total investigada de 2.247,01 ha, que representa aproximadamente el 62,51% de la superficie total quemada en Asturias en ese año.

Del total de la superficie investigada, el 79% corresponde a incendios por causa intencionada, un 13,95% a negligencias y causas accidentales, un 4,65% causados por rayo y en un 1,16% no se ha podido determinar la causa.

En la investigación de la superficie afectada en los incendios intencionados se han distinguido un total de 8 motivaciones, entre las que destaca el grupo de "Incendios causados por quemas en el desempeño de prácticas agrícolas que se dejan arder" con un 33,72%, seguida de "Incendios provocados por pastores y ganaderos para regenerar y favorecer el nacimiento de pasto" con un 29%, así como "Motivación desconocida" con un 4,65%. El resto de motivaciones con menor incidencia han sido: "Incendios causados por agricultores para eliminar matorral y residuos agrícolas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte" (1,16%), "Incendios provocados para eliminar vegetación de montes en explotación forestal" (1,16%) "Incendios para eliminar vegetación en lindes" (1,16%), "Incendios provocados por vandalismo" (1,16%) y "Otras motivaciones conocidas" (1,16%).

En 2024 las quemas realizadas en el desempeño de prácticas agrícolas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal ha sido la causa de mayor superficie quemada intencionalmente. La evolución de la mencionada motivación ha sufrido en 2024 un notable incremento frente a otras causas, pasando de porcentajes inferiores al 5% en años anteriores a un 40,94% de la superficie quemada en ese año.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

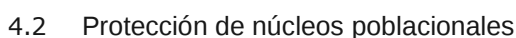
4.1 Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal

Las Zonas de Alto Riesgo de incendio del Principado de Asturias fueron declaradas mediante Resolución de 12 de abril de 2007 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, la cual resuelve que son Zonas de Alto Riesgo (ZAR) los concejos que se citan posteriormente.

Para llevar a cabo la declaración de estos concejos como ZAR, el 29 de noviembre de 2005 se formalizó un convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, (hoy denominada Consejería de Medio Rural y Política Agraria) y la Universidad de Oviedo con el objetivo de realizar un trabajo específico para la localización y cartografía detallada de las zonas de alto riesgo del Principado, de acuerdo con la definición dada en el artículo 62 de la Ley 3/2004 del Principado de Asturias. Así, el INDUROT -Instituto de Recursos Naturales y

A la hora de abordar el estudio, definición y delimitación de estas zonas de alto riesgo de incendio, se partió de un concepto compuesto de riesgo en el que éste queda definido a partir de la combinación de la probabilidad de ocurrencia del suceso (incendio forestal) y de las consecuencias que acarrearía en el caso de producirse. Por tanto, se definió el riesgo de incendios sobre el territorio a partir de la cuantificación de la peligrosidad, que se refiere a la afinidad de un territorio a sufrir un incendio, y de la vulnerabilidad, que establece la posible incidencia de un incendio sobre la superficie afectada.

- Allande
- Aller
- Amieva
- Belmonte de Miranda
- Boal
- Cabrales
- Cangas de Onís
- Cangas del Narcea
- Candamo
- Castrillón
- Castropol
- Caso
- Coaña
- Colunga
- Cudillero
- Degaña
- El Franco
- Grandas de Salime
- Ibias
- Illano
- Illas
- Laviana
- Las Regueras
- Lena
- Llanes
- Navia
- Onís
- Parres
- Peñamellera Alta
- Peñamellera Baja
- Pesoz
- Piloña
- Ponga
- Pravia
- Proaza
- Ribadesella
- Ribera de Arriba
- Salas
- San Martín de Oscos
- San Tirso de Abres
- Santa Eulalia de Oscos
- Santo Adriano
- Sobrescobio
- Somiedo
- Soto del Barco
- Taramundi
- Tapia de Casariego
- Teverga
- Tineo
- Quirós
- Valdés
- Vegadeo
- Villanueva de Oscos
- Villayón
- Yernes y Tameza



6

normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y núcleos rurales.

Además de regular las distancias de las nuevas repoblaciones forestales y el mantenimiento de los montes colindantes con núcleos de población y las viviendas aisladas, con esta normativa se pretende evitar la continuidad horizontal y vertical de la vegetación para dificultar la propagación de fuego en ambos sentidos, desde lo forestal a lo urbano y viceversa.

Esta norma atribuye a los arrendatarios, propietarios o titulares de montes o terrenos forestales la obligación de mantenimiento de estos terrenos en las condiciones adecuadas. Si los trabajos necesarios que se indican, no se realizan, se iniciará un expediente sancionador; algo que es posible a raíz de la reciente Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal.

A raíz de esta Resolución, en el presente año se está llevando a cabo desde el Servicio de Agentes Medioambientales, una campaña de inspecciones de oficio de la zona de interfaz urbano- forestal en los montes de titularidad pública o con algún Convenio existente con el Servicio de Gestión Forestal, priorizando las zonas de mayor riesgo y proponiendo actuaciones para poder mantener dichas zonas en adecuadas condiciones.

Por otro lado, en julio de 2024 se encargó la “Planificación de actuaciones necesarias para la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal del Principado de Asturias”, la cual se está desarrollando durante el presente año 2025. Esta planificación pretende un conocimiento de la situación actual del riesgo de afección por incendio forestal en la zona de interfaz urbano-forestal, correspondiente a los terrenos en los que el suelo rural/urbano o industrial más próximo al suelo forestal se entremezclan, proporcionando un factor de propagación del fuego hacia las estructuras y la población residente. Esta perspectiva se complementa con la necesidad también de prevenir el inicio de incendios en estos terrenos no forestales que terminan por propagarse hacia la vegetación forestal colindante. A fecha de redacción de este Plan se lleva ejecutado alrededor del 68% (101.295,49€) de la totalidad del proyecto, es decir, 149.229,39 €.

A continuación se detallan los trabajos preventivos que se ejecutaron en lo va de año en cuanto al mantenimiento de interfaz-urbano forestal en zonas de núcleos rurales colindantes con montes públicos:

CONCEJO	LOCALIDAD	MONTE	SUP. (HA)
Piloña	Sobañéu	MUP 167 Espinaredo, Collaréu y Porciles	0,71
Sobrescobio	Soto de Agues	MUP 229 Escrita	1,92
Sobrescobio	Rioseco	MUP 230 Isorno	0,32
Caso	Pendones	MUP 199 Castrillán	0,40
Cangas de Onís	Mestas de Con	MUP 91 Forcado y Valles	1,61
Peñamellera Alta	Besnes	MUP 278 Carria y Colodrera	1,35
Parres	El Caleo/Llerandi	MUP 101 Cea y Cetín	0,74

5. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACION SINGULARIZADA

Resulta necesario establecer una red de infraestructuras para la defensa contra incendios forestales de primer orden, cuya ejecución y mantenimiento sea prioritaria y de obligado cumplimiento.

Para ello se deben establecer, a partir del estudio de los riesgos y de los elementos que precisan protección, las infraestructuras mínimas necesarias. A la vez, esa red debe completarse con las infraestructuras de 2º y otros órdenes, para cuya planificación es necesario disponer de un documento guía que, basado a su vez en el conocimiento técnico, permita planificarlas con eficiencia. A su vez, una vez elaborado el procedimiento o guía técnica para la elaboración de la red de segundo orden, se debe iniciar la redacción de los documentos de planificación de dicha red de cada zona de alto riesgo.

La lucha contra los incendios forestales afecta a la práctica totalidad de la sociedad, por lo que es imprescindible que, las infraestructuras necesarias tengan carácter obligatorio. Es por ello que desde el Servicio de Prevención de Incendios de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias se está ejecutando el proyecto “Establecimiento de una red de defensa contra incendios de primer nivel y creación de un procedimiento científico para la redacción de los planes de defensa contra incendios de las zonas de alto riesgo del Principado de Asturias”. A fecha de redacción de este Plan se lleva ejecutado alrededor del 51% (124.925,08 €) de la totalidad del proyecto, es decir, 247.799,76 €.

Además, en diciembre del año 2023 se adjudicó el proyecto “Creación de zonas para el aprovechamiento silvopastoral en municipios con especial dificultad demográfica” con una doble vertiente, en la que no sólo se está mejorando la productividad ganadera, sino que también está contribuyendo a crear barreras naturales que reduzcan la propagación del fuego y minimizan el impacto de los incendios en el ecosistema. En el apartado d) Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo dentro de 7. Medidas Preventivas se incluye este proyecto.

En cuanto a las áreas de actuación singularizada, se ha desarrollado una propuesta de trabajos para la prevención de incendios forestales en el entorno de la Reserva Natural Integral de Muniellos. El objetivo es el de realizar actuaciones de diversa índole que faciliten la defensa pasiva y la accesibilidad y capacidad de actuación de los medios de extinción de incendios forestales, a través de las denominadas zonas de oportunidad, para proteger en primer término la zona de Reserva, así como otras áreas incluidas en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, y el medio natural en general y las poblaciones de la zona en particular. En la actualidad se está priorizando las actuaciones a realizar en los próximos años, para así incluirlas en varios proyectos a ejecutar.

6. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DE ASTURIAS

Durante el año 2025 se ha estado trabajando en la Revisión y actualización de la estrategia de prevención y lucha contra los incendios forestales de Asturias (2026-2030) la cual se pretende aprobar a finales del presente año para poder empezar a trabajar con la nueva estrategia ya en el 2026.

7. DISEÑO GENERAL DEL DISPOSITIVO PARA ATENCIÓN GLOBAL DURANTE TODO EL AÑO A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

7.1 Épocas de peligro

En función de las condiciones meteorológicas reinantes en el territorio del Principado de Asturias y del análisis estadístico de los incendios forestales, se consideran a lo largo del año tres épocas de peligro de incendios forestales, correspondiendo a cada una de esas épocas diferentes actuaciones de carácter preventivo. En este sentido, el Servicio de Agentes Medioambientales establece una planificación de la vigilancia en prevención de incendios forestales usando como herramienta el IRIFd. Además los dispositivos de extinción organizan la disponibilidad de sus medios y recursos.

Para la determinación de las épocas de peligro se analizó la distribución quincenal del número de incendios y de la superficie quemada por municipios, entre los años 2000 y 2013. El periodo que comprende cada una de las épocas de peligro, podrá modificarse cuando así se considere por la Dirección del plan, en función de la previsión o constatación de cambios en las condiciones meteorológicas de peligro.

En cualquier caso, se considerará la posibilidad de declarar las situaciones operativas del INFOPA (Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del Principado de Asturias) derivadas de las condiciones meteorológicas o de otras circunstancias agravantes del riesgo que obliguen a intensificar o modificar las fases de alerta del plan.

En Asturias, se definen, tres épocas de peligro:

Época de Peligro Alto:

Se considera esta época entre el 15 de enero y el 30 de abril. Fechas que habitualmente se

produce un periodo de tiempo que determina el Director del plan, repetido cada año que se caracteriza por la escasez de lluvias y predominio de los vientos terrales de componente sur, que desecan la abundante vegetación almacenada durante el año y favorecen la propagación del fuego.

Se podría considerar dentro de ésta, el mes de marzo como de peligro extremo, dada la concentración de incendios durante este periodo.

El INFOPA estará activado permanentemente en fase de ALERTA, pudiendo evolucionar esta FASE hacia otras SITUACIONES operativas en función de las condiciones meteorológicas o de las circunstancias de riesgo.

Durante esta época los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención.

Época de Peligro Medio:

Se considera esta época entre el 15 de julio y el 15 de octubre. Meses con altas temperaturas que se prolongan durante el verano y elevado estado de sequía del combustible vegetal después de la época estival.

El INFOPA estará activado permanentemente en fase de ALERTA, pudiendo evolucionar esta FASE hacia otras SITUACIONES operativas, en función de las condiciones meteorológicas o de las circunstancias de riesgo.

Durante esta época los medios permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua.

Época de Peligro Bajo:

Se considera esta época entre el 16 de octubre y el 14 de enero, época de presencia de abundantes lluvias otoñales, y desde el 1 de mayo al 14 de julio, épocas que se caracterizan por la presencia de pluviosidad primaveral y el combustible en fase de crecimiento vegetativo tiene poca capacidad de ignición.

Durante este período no es preciso tomar precauciones especiales o mantener los dispositivos en alerta. Si bien, en caso de que las condiciones meteorológicas, así lo aconsejaran, los medios y recursos del plan podrían activarse.

7.2 Catálogo de medios y recursos

MEDIOS Y RECURSOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

- Infraestructuras

Las instalaciones centrales del SEPA donde se encuentran el edificio del 112 Asturias, el aeródromo y las oficinas de mandos, técnicos y del servicio jurídico y administrativo.

El SEPA dispone de una red de 19 Parques de Bomberos distribuidos a lo largo de toda la geografía asturiana.

- Sistemas de vigilancia y detección de incendios: red de comunicaciones.

Se dispone de una red de emergencias del Principado de Asturias con 13 repetidores instalados en puntos estratégicos de la geografía asturiana.

- Medios para prevención y vigilancia

128 efectivos que conforman las brigadas de los 32 lotes del contrato de servicio de vigilancia y apoyo a la extinción de incendios forestales.

- Medios terrestres de extinción

En el Área de bomberos del SEPA se dispone de los siguientes medios terrestres, humanos y materiales, destinados a la extinción de incendios forestales:

a) Medios humanos:

- 520 efectivos entre Jefes de turno, bomberos-conductores, bomberos-rescatadores y auxiliares de bombero especialistas.

- 13 mandos de bomberos (Jefes de Zona, Jefes Supervisores y Jefa de Intervención)
- 2 Técnicos de bomberos
- 1 Jefe Dpto. de Logística
- 2 Mecánicos-supervisores
- 3 Técnicos auxiliares

b) Medios materiales:

- 39 Autobombas forestales
- 8 Nodrizas
- 23 TT de patrullaje
- 44 TT de personal
- 1 Puesto de Mando Avanzado (PMA)
- 106 motosierras
- 64 desbrozadoras
- 55 motobombas

c) Medios aéreos de extinción

En el Área de bomberos del SEPA se dispone de los siguientes medios aéreos de extinción y bases de helicópteros:

- 2 Helicópteros AS350B3+ tipo monoturbinas
- Helipuerto de La Morgal
- Helipuerto de Tineo
- Helipuerto de Linares
- Helizona eventual de Cangas de Onís
- Helizona eventual de Grandas de Salime

MEDIOS Y RECURSOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Personal destinado a la vigilancia y prevención de incendios forestales- Agentes Medioambientales:

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública de la Administración del Principado de Asturias, crea la Escala de Guardas del Medio Natural, dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, con las funciones de vigilancia, policía, custodia y protección de los bienes forestales, cinegéticos, piscícolas y de los recursos naturales, así como de aquellas otras que tendientes al mismo fin les asigne el ordenamiento. Información, inspección y control en materia de calidad de las aguas y evaluación del impacto ambiental y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Administración del Principado de Asturias, acorde con su capacitación y cualificación profesional. Los funcionarios pertenecientes a esta escala tendrán la consideración de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Con la aplicación de esta Ley se dotaron los puestos de Guarda del Medio Natural con el personal adscrito a la escala de Guardas Rurales, a la vez que se incrementó el número y la cantidad de tareas desarrolladas, principalmente las encaminadas a prevenir los incendios forestales. Posteriormente la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público cambia su denominación a la de Agentes Medioambientales (AMA).

En el año 2024 se aprueba la Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales estableciendo como funciones básicas de los Agentes Medioambientales la participación, en su caso, en prevención, vigilancia, detección, extinción y restauración de las

masas forestales afectadas por los mismos, así como investigación de la autoría y la causalidad de los incendios forestales, y de aquellos generados en las proximidades de la interfaz urbano-forestal, siempre que no extralimite su ámbito de actuación.

A su vez, la Ley 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, en el apartado d) de su Artículo 3. Potestades Administrativas, establece que la Consejería competente en materia forestal del Principado de Asturias contará con la regulación de los servicios de vigilancia y guardería establecidos para la defensa de los montes y que, en el ejercicio de sus funciones, los Guardas Rurales (ahora AMA) de la Comunidad Autónoma tendrán la consideración de agentes de la autoridad.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus posteriores modificaciones definen a los “Agentes forestales” como funcionario que ostenta la condición de agente de la autoridad perteneciente a las Administraciones Públicas que, de acuerdo con su propia normativa y con independencia de la denominación corporativa específica, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de vigilancia, policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y la de policía judicial en sentido genérico tal como establece el apartado 6 del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, actuando de forma auxiliar de los jueces, tribunales y del Ministerio Fiscal, y de manera coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con respeto a las facultades de su legislación orgánica reguladora.

Actualmente los efectivos de Agentes Medioambientales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias se integran, como personal funcionario, en la Sección de Vigilancia de Recursos Naturales - Servicio de Agentes Medioambientales de la - Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios.

Dado que las competencias en planificación, coordinación y gestión en prevención de incendios forestales dependen del Servicio de Prevención de Incendios e Interior de la Dirección General de Custodia del Territorio y Prevención de Incendios perteneciente a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, estas tareas se desarrollarán en coordinación con el Servicio de Agentes Medioambientales.

El Principado de Asturias dispone 3 coordinadores de Agentes Medioambientales, 1 adjunto a la coordinación de agentes y 259 Agentes Medioambientales destinados a la vigilancia, prevención de incendios y gestión de los recursos forestales, que trabajan de forma individual o en equipos.

En materia de prevención de incendios forestales, el trabajo de los AMA se divide en dos facetas principalmente, reguladas por sendas instrucciones:

- *“Instrucción GMN 2/2007 de servicios de vigilancia en prevención de incendios forestales a realizar por el personal de la Guardería del Medio Natural adscrito al Servicio de Guardería del Medio Natural perteneciente a la Dirección General de Medio Ambiente y Planificación Rural”* que regula las labores en materia de vigilancia preventiva en materia de Incendios Forestales, que tiene como objeto regular la planificación y ejecución de los servicios de vigilancia en prevención de incendios forestales efectuados por los AMA del Servicio de Agentes Medioambientales, la destinada a identificar a las personas que provocan los incendios forestales y destinados a supervisar las actividades que supongan empleo de fuego o en las que se utilicen herramientas o instrumentos susceptibles de provocar incendios forestales así como la vigilancia disuasoria.

Dicha instrucción establece servicios de vigilancia basados en el IRIFd, emitido por la Sección de Prevención de Incendios, en sus diferentes grados de peligro, siendo en los casos de muy alto (4) o extremo (5) cuando el personal de AMA disponible en cada comarca será destinado a la vigilancia preventiva y disuasoria y la detección precoz de los incendios forestales.

En desarrollo de esto, la activación del Plan INFOPA en Fase de Alerta conlleva, entre otras acciones, el que Servicio de Agentes Medioambientales establecerá turnos de trabajo (mañana y tarde) para coordinar el despliegue de personal para atender las emergencias y la ejecución de las labores de vigilancia preventiva de los AMA (control del efecto “llamada” de las personas negligentes o intencionadas alrededor de los incendios ya existentes). Al efecto, desde la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias se aprobó la *Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se establece y regula el horario especial de los empleados públicos del Cuerpo de Agentes Medioambientales y de las Categorías y Escalas de Guardas del Medio Natural y Guardas Rurales, adscritos a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y*

Prevención de Incendios. Con dicha regulación se establecen turnos de mañana y tarde de forma rotatoria entre los agentes permitiendo atender las emergencias así como establecer vigilancias de manera efectiva, garantizando presencia continua de estos profesionales, desde las 7:00 a las 22:00 horas, durante todo el año.

Para el año 2026 se realizó una planificación con el fin de establecer unos servicios mínimos de vigilancia en materia de prevención de incendios y para ello se dividió Asturias en 5 zonas de actuación, estableciendo turnos rotatorios para que durante todo el año 10 AMA estén realizando labores de vigilancia preventiva, a los que se irán uniendo efectivos según los índices de riesgo de incendio forestal comarcales. A su vez se establece en dichas zonas un Guarda Mayor/Coordinador que coordinará a los diferentes miembros de su zona de actuación, así mismo a través de la sala de 112 (SEPA) recibiremos comunicación de todos los avisos relacionados con los incendios pudiendo realizar valoraciones/inspecciones de los mismos.

Estas vigilancias contarán con el apoyo de tres drones pertenecientes al Servicio de Agentes Medioambientales así como con un dron profesional contratado por el Servicio de Gestión del Medio Natural y Prevención de Incendios.

Así mismo, el Plan INFOPA establece que en épocas de peligro medio los AMA “permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua”. Por ello, en la *Resolución de 26 de agosto de 2024* se estableció un sistema de guardias localizadas de 24 horas que serán incluidas en el calendario laboral y que cuando, por razones de peligro contempladas en el Plan INFOPA se activase la fase de emergencia, los efectivos que se encontrasen en situación de guardia pasarán a regirse por lo dispuesto tanto en este Plan, como por las instrucciones sobre Servicios Especiales de Detección y Apoyo a la Extinción de Incendios Forestales vigentes en cada momento.

El propio Plan INFOPA establece que en épocas de peligro alto los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención. Por ello, se procedió mediante el “*Acuerdo de 23 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, de modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (4/2024)*” a realizar una reestructuración de los efectivos del Servicio de Agentes Medioambientales con el fin de cubrir todo el territorio de manera más efectiva y más coordinada con los medios de extinción reforzando comarcas reincidentes de incendios y modificando territorios. Por otra parte, con fecha 29 de enero de 2024 se realizó por parte del Servicio de Agentes Medioambientales una Instrucción técnica de “Servicios de Vigilancia Preventiva contra incendios forestales” estableciendo como principales actuaciones a llevar a cabo control de pistas en lugares críticos, vigilancia activa de zonas prioritarias y supervisión de actividades con empleo de fuego, dicha instrucción fue remitida a la Fiscalía de Medio Ambiente del Principado de Asturias.

Por este motivo se hace una planificación para 2026 en la que se establece un mínimo de dos AMA en guardia localizada por zona de actuación (10 diarios) durante la época de riesgo alto y medio.

Por otra parte en el supuesto de activación del INFOPA en fase de EMERGENCIA se incorporaran AMA al apoyo a la extinción de manera progresiva hasta completar un mínimo de 30 AMA, 5 AM y 1 coordinador cuyas funciones serán las establecidas en el propio INFOPA a requerimiento del SEPA destacando entre otras:

- ✓ Labores de detección de incendios desde lugares establecidos y/o autorizados previamente por la coordinación y comunicar al 112 Asturias los detectados.
- ✓ Requerir y anotar el número de incidencia asignado a cada incendio, utilizando ese código para todas las incidencias posteriores relacionadas con el mismo.
- ✓ Valorar el incendio forestal dando el IGP correspondiente así como anotarlo en el Visor de Montes siguiendo las indicaciones del servicio y revisar el mismo cuando el CCE -112 se lo requiera.
- ✓ Mantener informado al Guarda Mayor responsable de la zona de intervención o Coordinador de las incidencias que surjan tanto en el incendio como en el desarrollo de su actividad.
- ✓ Director de extinción del incendio siempre que CCE 112 Asturias o el jefe del PMA lo requiera

para tal fin (INFOPA 4.2.2).

- ✓ Asesoramiento al Director de extinción en materia forestal y medioambiental.
- ✓ Revisión de perímetros de incendios una vez controlados cuando el CCE -112 se lo requiera con el fin de prevenir reproducciones.
- ✓ Realizar los informes correspondientes a las incidencias en las que intervenga.
- ✓ Cualquier otra función para la que sea requerido por parte del CCE-112 Asturias dentro de establecido en el INFOPA.

En el ámbito de la vigilancia medioambiental y la prevención de incendios, el Principado ha mejorado significativamente los recursos disponibles para los agentes medioambientales. En este sentido, se han destinado fondos específicos para reconocer la categoría de cuerpo de estos agentes y aplicar un sistema de turnos anteriormente mencionado que optimice la organización del trabajo.

En el último año se ha llevado a cabo la renovación de equipos, materiales y vehículos de este colectivo, que próximamente recibirá 14 todoterrenos para renovar una flota de más de 190 vehículos. Igualmente, se realizan cursos de formación en incendios para los AMA de nuevo ingreso, se renuevan los equipos de protección individual (EPIS) en materia de incendios así mismo se adquirieron emisoras de mano y de vehículo para dotar a cada territorio con un mínimo que permita la correcta coordinación con los medios de extinción, se adquirieron batefuegos para los miembros del Servicio de Agentes Medioambientales que permita realizar una primera intervención a la espera de medios así como antorchas de goteo que permitan a los AMA realizar quemas contraladas por administración o bien contrafuegos.

Por otra parte, desde el Servicio de Agentes Medioambientales se realizaron durante el año 2026 “campañas de inspección sobre el estado de estas áreas de colindancia, informando del estado de las parcelas o recintos forestales de acuerdo a las labores de mantenimiento y las franjas de terreno definidas en la Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determinan normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y núcleos rurales.

- Técnicos de Prevención de Incendios Forestales:

La Administración Forestal es la responsable de la planificación y ejecución de las acciones precisas para la prevención de incendios forestales y la ejecución de los trabajos de restauración de las masas forestales afectadas por incendios, plagas y enfermedades. Estas competencias recaen en 2 Consejerías, tal y como se indica en la *Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal*:

1. Corresponden a la Consejería competente en materia forestal (actualmente la **Consejería de Medio Rural y Política Agraria**), en el marco de las orientaciones estratégicas establecidas en materia de prevención de incendios, la planificación, coordinación y ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención contra los incendios forestales en colaboración con las demás Administraciones públicas y los particulares, y sin perjuicio y en el marco de lo dispuesto en la Ley de del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, por la que se crea el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).
2. La Consejería competente en materia de prevención de incendios (actualmente la **Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias**) elaborará y aprobará los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales a que hace referencia el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que serán objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar, abarcarán la totalidad del territorio del Principado de Asturias y seguirán las directrices y criterios comunes precisos para su elaboración que se aprueben por la Administración del Estado.

Por un lado, la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior de la **Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias**, además de incluir al Servicio de Agentes Medioambientales, está el Servicio de Gestión del Medio Natural y Prevención de Incendios. Está compuesto por 3 técnicos que cuentan con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal (1 Jefatura de Sección y 2 técnicos) y una Jefatura de Servicio con la titulación de Biólogo. Este servicio se encarga, entre otras cosas, de la redacción de los Planes Anuales de Prevención, Vigilancia y Extinción, elaborar y publicar diariamente el Índice de Riesgo de Incendios Forestales (IRIFd), gestionar los expedientes de quemas controladas, quemas en brañas o camperas, interfaz urbano forestal y acotamientos, elaborar la cartografía de incendios con los informes que recibe del Servicio de Agentes Medioambientales, organizar y priorizar las propuestas de pequeños trabajos preventivos, apoyar administrativamente las actuaciones de supervisión de líneas eléctricas, y asistir al CLIF, siendo el Jefe de Servicio copresidente del CLIPF junto con el Jefe de Bomberos.

Dentro de la **Consejería de Medio Rural y Política Agraria**, dichas funciones recaen en el Servicio de Gestión Forestal. Este servicio cuenta a su vez con varias secciones cuyos técnicos realizan labores en materia de prevención de incendios.

Una de estas secciones es la de Coordinación de Comarcas, la cual está formada por 9 técnicos (8 técnicos y 1 Jefatura de Sección). De los 8 técnicos, 2 de ellos cuentan con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente y 6 con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Estos técnicos dedican el 100% de su tiempo a labores de gestión comarcal, entre las que se encuentran la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en montes ordenados, informes de actuaciones forestales propuestas por entidades locales particulares, informes sobre actos, planes y proyectos que afectan a terreno forestal, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios etc. Además de las labores propias de técnico de comarca en su ámbito geográfico, ejerce las labores de dirección, supervisión y coordinación de las acciones precisas en materia de prevención de incendios forestales.

La Sección de Gestión de Ordenación Forestal y Sostenibilidad está compuesta por 3 técnicos (2 técnicos y 1 Jefatura de Sección). De los técnicos, 1 cuenta con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente y el otro con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Dentro de dicha Sección, las labores más destacadas en el ámbito de la prevención de incendios se concentran en la elaboración y seguimiento de planes anuales de aprovechamiento y mejora en estos montes, elaboración y seguimiento de Planes de Gestión forestal y elaboración y propuestas de actuaciones forestales tales como repoblaciones, infraestructuras, trabajos de prevención de incendios en los mismos.

La sección de Obras está compuesta por 2 técnicos (1 técnico y 1 Jefatura de Sección) en la que el técnico cuenta con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal o equivalente. Esta sección se encarga de gestionar con carácter técnico expedientes en materia de defensa del monte.

La sección de Ayudas está compuesta por 2 técnicos (1 técnico y 1 Jefatura de Sección) en la que el técnico cuenta con la titulación de Ingeniería de Montes o equivalente. Esta sección gestiona, propone e informa en materia de líneas de ayudas en terrenos forestales.

- Dispositivo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) despliega una serie de medios por toda España para prestar apoyo a las comunidades autónomas en labores de extinción teniendo en cuenta que dichos medios son de cobertura nacional, es decir, no están adscritos al lugar donde se ubican, sino que podrán actuar en cualquier punto del territorio donde sean necesarios. Del mismo modo, el MITECO, cuenta con equipos de prevención, los cuales pueden actuar en labores de extinción en caso de que sea necesario.

Para el Principado de Asturias, estos equipos de prevención y extinción de incendios forestales se despliegan de la siguiente manera:

EPRIF:

Los EPRIF son Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales creados para intervenir en el territorio sobre las causas que generan los incendios forestales, trabajando directamente con la población rural. El despliegue de estos equipos en el Principado de Asturias es:

- EPRIF de Tineo: formado por dos ingenieros de montes y/o forestales y centra su actividad en las comarcas de Cangas del Narcea, Tineo, Belmonte y Grandas de Salime. Se encuentra operativo desde principios de noviembre a mediados de junio. En campaña de extinción, estos técnicos entran en la rotación con sus otros dos compañeros y las brigadas correspondientes.

- EPRIF de Cangas de Onís: formado por dos técnicos, ingenieros de montes y/o forestales, y dos capataces. Centra su actividad en las comarcas de Llanes, Cangas de Onís y parte de Villaviciosa. Su periodo de funcionamiento es durante todo el año para la mitad del equipo, un técnico y un capataz, con el refuerzo de octubre a mayo de la otra mitad del equipo.

- EPRIF Asturias Centro: abarca toda la zona central del Principado (comarcas de Grado, Lena, Laviana, Siero y parte de Villaviciosa). Está formado por dos técnicos, ingenieros de montes y/o forestales, y desarrolla su actividad durante todo el año con ambos técnicos.

BRIF:

La BRIF de Tineo tiene su base en el Aeródromo de la Curiscada desde donde opera fundamentalmente en el suroccidente asturiano, aunque por su ubicación geográfica es frecuente que se requiera su intervención en incendios de Galicia o Castilla y León. Su periodo operativo abarca los meses de verano y la campaña de extinción de invierno.

Forman parte de la plantilla del servicio BRIF de Tineo 62 personas, incluyendo emisoristas, preparador físico, bomberos forestales, capataces y técnicos.

BLP:

Fuera del periodo operativo de extinción, la BRIF de Tineo se constituye en Brigada de Labores Preventivos. Está coordinada por un técnico con formación forestal universitaria y se organiza en 6 cuadrillas de 8 bomberos forestales dirigidas por un capataz, encargado de supervisar la ejecución de los trabajos. Operan desde 5 puntos de encuentro ubicados en la propia base BRIF de Tineo y en los concejos de Cangas de Narcea, Sobrescobio, Aller y Piloña.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS

8.1 Trabajos de carácter preventivo

Sistemáticamente se vienen realizando en la región distintos trabajos relacionados con la prevención de incendios forestales: fajas auxiliares, fajas cortafuegos, mantenimiento de puntos de agua, limpieza y mantenimiento de accesos, limpieza de vertederos ilegales, desbroces y quemas controladas.

A continuación se indican los trabajos de carácter preventivo que se han realizado en el Principado de Asturias a lo largo del año 2025 (hasta la fecha de la firma del Plan) y por otro lado, las actuaciones a realizar en los próximos años, ya que hay proyectos que a día de la redacción de este Plan no es posible planificar únicamente las actuaciones para el año 2026.

a) Trabajos de selvicultura preventiva

Durante el año 2025 se están ejecutando los siguientes proyectos relativos a tratamientos selvícolas preventivos:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Tratamientos selvícolas en montes ordenados. Monteagudo y otros. Cudillero, Pravia y Candamo. Inicio 2024. Finalización 2025	Roza, clareo y poda de 16,05 ha de pinar en el M.U.P. Nº 311 "Valsera" y de 14,38 ha de pinar en el M.U.P. Nº 365 "Sierra de Bufarán"
Tratamientos Selvícolas en el M.U.P. 314 Fonfaraón. Allande. Inicio 2024. Finalización 2025	Roza, clareo y poda de 32,72 ha de pino pinaster y roza de 12,06 ha de masa mixta de frondosa y pino pinaster
Repoblación en MUP Cuesta de Coia y Ques, Sector Beroñes (Piloña). Inicio 2025. Finalización 2026	13,24 ha de tratamientos selvícolas (rozas) en un pinar de Pinus radiata
Mantenimiento de Repoblaciones en Montes en Convenio de Tineo	Limpieza de helecho en 11,23 ha en el monte en convenio Sierra de Armallán y 46,75 ha en el monte en convenio Sierra de Balbón

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Limpieza de helecho en MUPs del Concejo de Tineo	Limpieza de helecho en 12,09 ha en el MUP 322 Loma de Tamallanes y la Llama (Rodal Las Chirizas) y 44,76 ha en el MUP 319 Monte Cabada y otros (Rodal Castandiel y Monterizo)
Limpieza de helecho en MUP 335 Rodoiros (Tineo)	Limpieza de helecho en 24 ha del Rodal La Campa, MUP 335 Rodoiros
Mantenimiento de Repoblaciones en el Concejo de Valdés	Limpieza de helecho en Limpieza puntual de 12,45 ha en el MUP 334 Riaño y Otros; 6,61 ha en el MUP 264 BIS Pedredos y Otros; 5,06 ha en MUP 319 Couz de Cachón; 7,86 ha en el monte en convenio nº4223 Villagermonde y 5,66 ha en el monte en convenio nº4167 Cadavedo, en el concejo de Valdés.

Además de los proyectos mencionados se están llevando a cabo las obras proyectadas en el “Plan de mejora integral de las masas forestales del suroccidente de Asturias, que permita su integración como sumidero de CO₂” y “Tratamientos selvícolas para la mejora de la biodiversidad en montes gestionados del Principado de Asturias”.

b) Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas

Durante el año 2025 se están ejecutando los siguientes proyectos relativos a infraestructuras preventivas:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE I.
Prevención de incendios en montes de Ibias. Inicio 2024. Finalización 2025	Limpieza de 12,34 km de senderos, mantenimiento de 42,43 km de fajas auxiliares
Mejora de accesos al Alto de Sta Cristina y brañas del Valle y Fonfría (Teverga)	Acondicionado de 500 ml de pistas ya existentes, construcción de escollera de granulometría gruesa con unas dimensiones de 22 x 1 x 2,5 m en un tramo parcialmente hundido además de la colocación de tubo dren en zanja con geotextil para la correcta evacuación de las aguas y la construcción de pavimento de hormigón de 10 cm de espesor y 2,8 m de anchura media en dos tramos de 100 y 210 m en la pista que accede al alto de Santa Cristina y de un badén de hormigón armado de 4 x 2 m en las inmediaciones del acceso a la braña del Valle
Reparación de abrevaderos en el Concejo de Aller (MUPS 182, 183, 184, 190, 191 y 192)	Reconstrucción y/o reparación de nueve abrevaderos, así como para la recuperación de sus accesos

Además, en el periodo comprendido entre los años 2024 y 2025, se están llevando a cabo las obras proyectadas en el “Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, Eje Ibias-Cangas del Narcea- Allande y Valdés”, con un presupuesto total de 1.399.396,64 euros.

Por otro lado, durante el año 2025 se sigue ejecutando el proyecto bianual “Prevención de incendios en montes gestionados (2024-2025)” adjudicado en abril del pasado año. En este proyecto se incluyen actuaciones como la mejora o reparación de depósitos de agua contra incendios y eliminación de vertederos, entre otras actuaciones. A fecha de la redacción de este plan, se ha ejecutado el 81% (243.660,10 €) de la totalidad del proyecto, es decir, 299.992,70 €, y durante el presente año se han ejecutado los siguientes trabajos:

Nº DEPÓSITO AGUA	CONCEJO	ACTUACIÓN
1	Aller	Limpieza de captación y del interior del depósito e impermeabilización. Colocación de boya y desbroce de perímetro
5	Allande	Limpieza de captación y desbroce de perímetro de depósito
9	Illano	Limpieza de captación y de la tubería de vaciado. Desbroce de perímetro del depósito
11	Cangas del N.	Limpieza de captación, desbroce de acceso y desbroce perimetral
14	Cangas del N.	Construcción de captación, desatasco de traída y desbroce del perímetro
15	Cangas del N.	Limpieza de captación, enterrado de manguera en varios tramos
19	Degaña	Limpieza de captación. Reparación de tubería de abastecimiento, arqueta y llaves de depósito
23	Ibias	Revisión depósito y limpieza captación
24	Ibias	Limpieza de captación. Desbroce de perímetro de depósito. Reparación de fuga a la entrada del depósito y desatasco de tubería
25	Ibias	Limpieza de captación, desbroce de perímetro de depósito y desatasco de tubería de abastecimiento
26	Ibias	Limpieza de captación, desbroce de pista de acceso y de perímetro del depósito
27	Ibias	Limpieza de captación, arreglo de fuga en tubería con dos empalmes. Desatasco de traída y desbroce de perímetro
28	Ibias	Limpieza de captación, desbroce de perímetro, desatasco de tubería de abastecimiento y arreglo de fuga en tubería
29	Ibias	Limpieza de captación, revisión de traída y limpieza de interior de depósito
36	Peñamellera A.	Limpieza de captación, desbroce de perímetro, desatasco de tubería de abastecimiento
41	Piloña	Limpieza de captación, colocación de boya y meter presión a tubería de abastecimiento. Desbroce de perímetro
48	Somiedo	Limpieza de captación, desatasco de tubería entre abrevadero y depósito. Sellado de arqueta
49	Taramundi	Limpieza de captación y de la captación. Desbroce del perímetro del depósito
53	Valdés	Limpieza de captación y sustitución de tubería. Reparación de fugas en la tubería de abastecimiento
67	Pesoz	Limpieza de captación, desbroce de acceso y desatasco de tubería de abastecimiento
131	Valdés	Limpieza de captación, desatasco de tubería de abastecimiento y desbroce de perímetro
132	Valdés	Limpieza de captación y desbroce de perímetro de depósito
134	Valdés	Limpieza de captación, desbroce de perímetro de depósito y desatasco de tubería de abastecimiento
249	Cangas del N.	Limpieza de captación
261	Cangas del N.	Búsqueda y limpieza de captación. Limpieza del interior del depósito, desatasco de traída y colocación de boya. Desbroce de perímetro
274	Ibias	Desbroce del perímetro
276	Ibias	Revisión depósito y limpieza captación
280	Ibias	Limpieza de captación, arreglo de tubería de entrada de agua y desbroce del perímetro
281	Ibias	Desbroce del perímetro, limpieza de captación y de la arqueta de entrada. Enterrado de tubería descubierta en la pista

Nº DEPÓSITO AGUA	CONCEJO	ACTUACIÓN
284	Ibias	Limpieza de captación, arreglo de manguera con empate y desatasco de la misma. Limpieza de arquetas de entrada y salida
285	Ibias	Vaciado de depósito y llenado del mismo. Limpieza del exterior del depósito
295	Ibias	Limpieza exterior del depósito y revisión de tubería
297	Ibias	Limpieza de captación y revisión de tubería
311	Ibias	Arreglo de cierre, desbroce de pista de acceso y desatasco de tubería
321	Candamo	Limpieza de captación, desbroce de perímetro y desatasco de tubería
390	Navia	Limpieza de captación, cambio de boya y desbroce de perímetro
405	Llanes	Desbroce para llegar a la captación y la bomba. Desbroce del perímetro del depósito
409	Cangas del N.	Limpieza de captación y desbroce del perímetro
430	Piloña	Limpieza de captación, colocación de boya. Desbroce de perímetro y arreglo de agujero en la pared del depósito
433	Amieva	Limpieza de captación. Arreglo y desatasco de tubería de abastecimiento y sustitución de boya
444	Ibias	Limpieza de captación, desbroce de perímetro, desatasco de tubería de abastecimiento y colocación de boya
446	Ibias	Adecuación y sustitución de boya
448	Teverga	Limpieza de captación, sustitución de boya, desatasco de tubería de abastecimiento y desbroce del perímetro
449	Cangas del N.	Limpieza de captación, desbroce de perímetro de depósito y desbroce de pista de acceso. Limpieza de arqueta intermedia y revisión de la boya
473	Cangas del N.	Limpieza de captación y desatasco de tubería de abastecimiento
484	Allande	Limpieza de captación, reparación de boya intermedia y desatasco de tubería

Nº VERTEDERO	CONCEJO	ACTUACIÓN
VE202408161338	Allande	Recogida de escombros, chatarra, plásticos y residuos urbanos
VE202203101134	Pravia	Recogida de contenedor, garrafas y textiles
VE202303290934	Cangas del N.	Recogida de electrodomésticos
VE202302231059	Cangas del N.	Recogida de neumáticos
VE202412161154	Degaña	Recogida de una moto de juguete
VE202103181145	Tineo	Recogida de plásticos, neumáticos y electrodomésticos
VE202104291523	Degaña	Recogida de plásticos, electrodomésticos, residuos urbanos y neumáticos
VE202006040909	Ibias	Recogida de neumáticos

Además se está redactando un proyecto para la construcción de un depósito de agua en el concejo de Parres con un presupuesto aproximado de 50.000 € a ejecutar durante el año 2026.

En el visor de montes (<https://visorasturias.es/montes/index.html>) pueden localizarse los puntos de agua gestionados por el Principado de Asturias y conocer sus características y estado de conservación. Además, están incluidos los vertederos que el Servicio de Agentes Medioambientales va inspeccionando a lo largo del territorio asturiano.

c) Ejecución de quemas prescritas con funciones preventivas

En cuanto a las quemas controladas, este año se ha aumentado la superficie ejecutada respecto a años anteriores. En la siguiente tabla se muestra la evolución de la superficie quemada en los

últimos años:

QUEMAS CONTROLADAS		
AÑO	SUPERFICIE (HA)	Nº EXPEDIENTES
2020	121,80	19
2021	86,60	14
2022	25,51	6
2023	72,92	14
2024	171,27	23
2025	232,17	21

Respecto a las quemas de mantenimiento de camperas, la superficie ejecutada en lo que va de año (a falta de recibir alguna ficha de ejecución de varias camperas) es la siguiente:

QUEMAS EN BRAÑAS Y CAMPERAS		
AÑO	SUPERFICIE (HA)	Nº EXPEDIENTES
2020	35,90	13
2021	16,21	4
2022	80,04	15
2023	40,70	9
2024	87,96	17
2025	20,06	4

Las solicitudes autorizadas a fecha de redacción de este Plan acumulan una superficie de 283,12 ha de quemas controladas y 347,09 ha de quemas de mantenimiento de camperas en diferentes puntos del territorio. Teniendo en cuenta la superficie autorizada hasta la fecha y las que se prevén autorizar en lo que queda de año, hay la disponibilidad suficiente para la realización de quemas, tanto controladas como en camperas, durante el año 2026.

d) Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo

Durante el año 2025 se están llevando a cabo las siguientes obras:

PROYECTO	TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE I.
Repoblación y otras actuaciones en el M.U.P. 366 Cordal de Coaña. Inicio 2024. Finalización 2025	Desbroce en 45 ha de pastizal

En el periodo comprendido entre los años 2024 y 2025, se están llevando a cabo un Plan de Desbroces para generación de pastizales de montaña, incluidos en los siguientes proyectos:

- “Restauración de pastizales de altura”, con un presupuesto total repartido en las tres anualidades de 1.403.679,69 euros. Con esta actuación se realizarán principalmente rozas de matorral para la prevención de incendios, tanto de forma manual como mecánica en los concejos de Ibias, Boal, Allande, Pravia, Cudillero, Tineo, Aller, Quirós, Riosa, Morcín, Santo Adriano, Nava, Cangas de Onís, Piloña y Onís. A fecha de redacción del Plan se llevan ejecutados 1.107.798,18 euros, con un total de 660,44 ha de desbroce de matorral ejecutadas.

- “Restauración de suelos de Alto Valor Agroambiental para el fomento de la ganadería extensiva en las Reservas de la Biosfera del Principado de Asturias”, con un presupuesto total repartido en las tres anualidades de 599.669,01 euros. A fecha de redacción del Plan se ha ejecutado la totalidad del proyecto, es decir, se han desbrozado 339,42 ha en zonas de Red Natura 2000, quedando cubierta una parte importante del territorio asturiano. Los concejos objeto de actuación

han sido Cangas Narcea, Caso, Degaña, Lena, Ponga, Quirós, Sobrescobio, Somiedo y Tevera.

Además del Plan de Desbroces se plantea un conjunto de actuaciones integradas en un Programa de Áreas Silvopastorales ("Creación de zonas para el aprovechamiento silvopastoral en municipios con especial dificultad demográfica"), cuyo objetivo principal es establecer y promover la implementación de zonas silvopastorales como una alternativa sostenible y rentable para la producción agropecuaria en la región, con un enfoque especial en la prevención de incendios forestales, que fomente la bioeconomía forestal en las zonas escasamente pobladas, de forma que contribuya a luchar contra el reto demográfico. Este proyecto, adjudicado en diciembre de 2023 y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, supone una inversión total de 999.066,17 euros. Durante los años 2023 y 2024 se han ejecutado la totalidad de las anualidades previstas (10.000 € y 481.750,29 € respectivamente). En el presente año se han ejecutado 338.873,71 €, es decir, 830.623,60 € el total de las tres anualidades, casi un 84% del total, por lo que se pronostica un cumplimiento del 100% en la ejecución. A nivel de proyecto se están realizando actuaciones en los concejos de Allande, Cangas del Narcea, Cudillero, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Pesoz, Pravia, Salas y Valdés. Los trabajos realizados comprenden desbroces, tratamientos selvícolas, repoblaciones con frondosas, sacas de madera, destoconados y actuaciones de mejora de pastos.

e) Instrumentos de ordenación y gestión forestal

En este año 2025 se ha adjudicado la siguiente redacción de proyecto de ordenación, en el que se incluye un plan de defensa contra incendios Forestales, y el cual deberá estar finalizado durante el año en curso:

- Redacción de la 1ª Revisión del Proyecto de Ordenación del monte Sierra de La Cogolla y Loureda (Tineo)

8.2 Sensibilización y concienciación de la población.

Casi la totalidad de los incendios forestales en Asturias son ocasionados por la acción humana, ya sea de forma intencionada o como resultado de negligencias o accidentes. Por tanto, la concienciación debe ser un componente básico de cualquier estrategia de prevención de los incendios forestales.

La principal línea de actuación respecto a la sensibilización y concienciación de la sociedad se basa en acciones directas dirigidas a escolares.

Estas actividades se realizan principalmente en los centros educativos, así como en los centros de interpretación de los espacios protegidos regionales y la propia base BRIF, y son impartidas por los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) con la colaboración ocasional de miembros de la Guardería del Medio Natural y las BRIPA. Durante el año 2025 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

Acciones de concienciación y sensibilización EPRIF 2025			
Fecha	Lugar	EPRIF	Asistentes
22/01/2025	I.E.S.Luces (Colunga)	Cangas de Onís	30
07/02/2025	C.P.El Plaganón (Sevares)	Cangas de Onís	19
06/03/2025	Visita a base de CP Virgen del Fresno de Grado	Tineo	38
07/03/2025	C.P.Braulio Vigón (Colunga)	Cangas de Onís	80
14/03/2025	C.P.Prado (Caravia)	Cangas de Onís	14
19/03/2025	Visita a base de CP Cornellana	Tineo	40
21/03/2025	C.P.Las Arenas (Cabrales)	Cangas de Onís	72
26/03/2025	Visita a base Residencia El Mirador	Tineo	38
28/03/2025	C.P.Manuel Fernández Juncos (Ribadesella)	Cangas de Onís	26
29/05/2025	Visita a base Taller de Empleo de Belmonte	Tineo	33
25/04/2025	C.P. Matemático Pedrayes (Lastres)	Cangas de Onís	15

29/04/2025	Colegio Público Palacio Valdés (Avilés)	Asturias Centro	270
30/04/2025	Colegio Público Palacio Valdés (Avilés)	Asturias Centro	
09/05/2025	CP. Reconquista (Cangas de Onís)	Cangas de Onís	51
22/05/2025	Colegio Público Virgen del Fresno (Grado)	Asturias Centro	32
29/05/2025	Visita a la base BRIF del taller de empleo de Belmonte	Tineo	27
11/06/2025	Colegio FEC Santo Ángel de la Guarda (Oviedo)	Asturias Centro	40
13/06/2025	Colegio Público Ventura Paz Suarez (Soto del Barco)	Tineo	45
13/06/2025	Colegio Público Perandones (Cangas del Narcea)	Tineo	32
TOTAL			902

Para el año 2026 se prevé un mantenimiento de las acciones formativas en cuanto a número y personal asistente. En este caso se tratará de focalizar las acciones dirigidas a alumnos de 1º y 3º de la ESO, al considerarlos en una edad idónea para poder tratar de forma más específica la problemática de incendios forestales, y adecuarse al temario tratado en los itinerarios formativos de dichos cursos.

8.3 Modalidades de ejecución de los trabajos para la realización de medidas preventivas.

- En montes de titularidad pública o en los montes particulares en los que existan convenios o acuerdos, los trabajos descritos en el epígrafe anterior se ejecutan por distintas vías. Estas se especifican en la siguiente tabla:

PROYECTO	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
Trabajos de selvicultura preventiva		
Tratamientos selvícolas en montes ordenados. Monteagudo y otros. Cudillero, Pravia y Candamo. Inicio 2024. Finalización 2025	FEADER	175.255,60
Tratamientos Selvícolas en el M.U.P. 314 Fonfaraón. Allande. Inicio 2024. Finalización 2025	FEADER	152.719,49
Repoblación en MUP Cuesta de Coya y Ques, Sector Beroñes (Piloña). Inicio 2025. Finalización 2026	FEADER	374.430,71
Mantenimiento de Repoblaciones en Montes en Convenio de Tineo	P. de Asturias	39.502,20
Limpieza de helecho en MUPs del Concejo de Tineo	P. de Asturias	38.748,56
Limpieza de helecho en MUP 335 Rodoiros (Tineo)	P. de Asturias	16.783,80
Mantenimiento de Repoblaciones en el Concejo de Valdés	P. de Asturias	26.598,54
Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas		
Prevención de incendios en montes de Ibias. Inicio 2024. Finalización 2025	FEADER	145.884,24
Mejora de accesos al Alto de Sta Cristina y brañas del Valle y Fonfría (Teverga)	FEADER	48.256,17
Reparación de abrevaderos en el Concejo de Aller (MUPS 182, 183, 184, 190, 191 y 192)	FEADER	48.359,71
Creación o acondicionamiento de zonas para el pastoreo		
Repoblación y otras actuaciones en el M.U.P. 366 Cordal de Coaña. Inicio 2024. Finalización 2025	FEADER	189.547,97
Instrumentos de ordenación y gestión forestal		
Redacción de la 1ª Revisión del Proyecto de Ordenación del monte Sierra de La Cogolla y Loureda (Tineo)	FEADER	12.035,88 €.

- Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por fondos europeos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Principado de Asturias ha recibido las siguientes cantidades, distribución de créditos relativos a la componente 4 “*Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad*”:

INVERSIÓN	PROYECTO	IMPORTE (€)
12.-Infraestructuras y ecosistemas resilientes	Programa de restauración hidrológico forestal y recuperación de hábitats en sierras suroccidentales de Asturias, Eje Ibias-Cangas del Narcea- Allande y Valdés	1.402.925,37
12.-Infraestructuras y ecosistemas resilientes	Restauración de Suelos de Alto Valor Agroambiental para el Fomento de La Ganadería Extensiva En Las Reservas De La Biosfera Del Principado De Asturias	600.000,00
13.- Restauración de ecosistemas e Infraestructura verde	Restauración de pastizales en altura	1.402.555,42
14.-Gestión Forestal y Sostenible	Planificación de actuaciones necesarias para la prevención de incendios en la interfaz urbano-forestal del Principado de Asturias	149.229,39
14.-Gestión Forestal y Sostenible	Tratamientos selvícolas para la mejora de la biodiversidad en montes gestionados del Principado de Asturias	1.712.494,30
14.-Gestión Forestal y Sostenible	Establecimiento de una red de defensa contra incendios de primer nivel, y creación de un procedimiento científico para la redacción de los planes de defensa contra incendios de las zonas de alto riesgo del Principado de Asturias	247.799,76
14.-Gestión Forestal y Sostenible	Plan de mejora integral de las masas forestales del suroccidente de Asturias, que permita su integración como sumidero de CO ₂ .	2.295.462,04
14.-Gestión Forestal y Sostenible	Creación de zonas para el aprovechamiento silvopastoral en municipios con especial dificultad demográfica	999.000,00

- Desde la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se están desarrollando nuevas estrategias de prevención de incendios, a través del Fondo de Infraestructuras Rurales. Este fondo está destinado a la prevención de incendios, permitiendo a los Ayuntamientos y a las Parroquias Rurales llevar a cabo trabajos de selvicultura, desbroces y el mantenimiento de infraestructuras, con mayor flexibilidad y eficacia. Estas acciones mejorarán la seguridad en los pueblos y se alinearán con la adaptación de nuestros montes al cambio climático. La distribución por Ayuntamientos y Parroquias Rurales y años es la siguiente:

AYUNTAMIENTO	GASTO	GASTO 2023	GASTO 2024	GASTO 2025	GASTO 2026
PILOÑA	395.899,20	98.974,80	98.974,80	98.974,80	98.974,80
PONGA	375.115,36	93.778,84	93.778,84	93.778,84	93.778,84
PRAVIA	217.377,64	54.344,41	54.344,41	54.344,41	54.344,41
PROAZA	193.221,40	48.305,35	48.305,35	48.305,35	48.305,35
QUIROS	315.224,48	78.806,12	78.806,12	78.806,12	78.806,12
REGUERAS	158.483,92	39.620,98	39.620,98	39.620,98	39.620,98
RIVADEDEVA	110.445,48	27.611,37	27.611,37	27.611,37	27.611,37
RIBADESELLA	172.581,64	43.145,41	43.145,41	43.145,41	43.145,41
RIBERA DE ARRIBA	113.653,24	28.413,31	28.413,31	28.413,31	28.413,31
ALLANDE	486.697,60	121.674,40	121.674,40	121.674,40	121.674,40
ALLER	541.775,00	135.443,75	135.443,75	135.443,75	135.443,75
AMIEVA	223.821,48	55.955,37	55.955,37	55.955,37	55.955,37
BELMONTE	322.843,44	80.710,86	80.710,86	80.710,86	80.710,86
BIMENES	127.598,20	31.899,55	31.899,55	31.899,55	31.899,55
BOAL	259.599,68	64.899,92	64.899,92	64.899,92	64.899,92
CABRALES	303.305,16	75.826,29	75.826,29	75.826,29	75.826,29
CABRANES	138.535,16	34.633,79	34.633,79	34.633,79	34.633,79
CANDAMO	173.593,20	43.398,30	43.398,30	43.398,30	43.398,30
CANGAS DEL NARCEA	1.050.825,44	262.706,36	262.706,36	262.706,36	262.706,36
CANGAS DE ONIS	293.461,80	73.365,45	73.365,45	73.365,45	73.365,45
CARAVIA	99.388,76	24.847,19	24.847,19	24.847,19	24.847,19
CARREÑO	141.450,04	35.362,51	35.362,51	35.362,51	35.362,51
CASO	516.188,32	129.047,08	129.047,08	129.047,08	129.047,08
CASTRILLON	141.203,56	35.300,89	35.300,89	35.300,89	35.300,89
COAÑA	162.659,12	40.664,78	40.664,78	40.664,78	40.664,78
COLUNGA	197.600,92	49.400,23	49.400,23	49.400,23	49.400,23
CORVERA	128.437,00	32.109,25	32.109,25	32.109,25	32.109,25
CUDILLERO	214.069,96	53.517,49	53.517,49	53.517,49	53.517,49
DEGAÑA	219.602,16	54.900,54	54.900,54	54.900,54	54.900,54
RIOSA	141.152,28	35.288,07	35.288,07	35.288,07	35.288,07
SALAS	359.728,16	89.932,04	89.932,04	89.932,04	89.932,04
S. MARTIN DEL R.A.	144.526,20	36.131,55	36.131,55	36.131,55	36.131,55
S. MARTIN DE OSCOS	177.568,52	44.392,13	44.392,13	44.392,13	44.392,13
STA. EULALIA OSCOS	143.463,76	35.865,94	35.865,94	35.865,94	35.865,94
S. TIRSO DE ABRES	136.995,20	34.248,80	34.248,80	34.248,80	34.248,80
SANTO ADRIANO	129.757,64	32.439,41	32.439,41	32.439,41	32.439,41
SARIEGO	114.373,04	28.593,26	28.593,26	28.593,26	28.593,26
SOBRESOBIÓ	186.478,64	46.619,66	46.619,66	46.619,66	46.619,66
SOMIEDO	401.048,68	100.262,17	100.262,17	100.262,17	100.262,17
SOTO DEL BARCO	132.559,88	33.139,97	33.139,97	33.139,97	33.139,97
TAPIA DE CASARIEGO	153.985,64	38.496,41	38.496,41	38.496,41	38.496,41
TARAMUNDI	228.857,92	57.214,48	57.214,48	57.214,48	57.214,48
TEVERGA	282.807,88	70.701,97	70.701,97	70.701,97	70.701,97

AYUNTAMIENTO	GASTO	GASTO 2023	GASTO 2024	GASTO 2025	GASTO 2026
TINEO	650.711,12	162.677,78	162.677,78	162.677,78	162.677,78
VEGADEO	215.648,68	53.912,17	53.912,17	53.912,17	53.912,17
VILLANUEVA DE OSCOS	172.087,08	43.021,77	43.021,77	43.021,77	43.021,77
VILLAYÓN	235.024,52	58.756,13	58.756,13	58.756,13	58.756,13
VILLAVICIOSA	325.148,28	81.287,07	81.287,07	81.287,07	81.287,07
YERNES Y TAMEZA	139.031,84	34.757,96	34.757,96	34.757,96	34.757,96
CASTROPOL	228.717,24	57.179,31	57.179,31	57.179,31	57.179,31
EL FRANCO	184.432,44	46.108,11	46.108,11	46.108,11	46.108,11
GOZON	136.859,00	34.214,75	34.214,75	34.214,75	34.214,75
GRADO	287.646,24	71.911,56	71.911,56	71.911,56	71.911,56
GRANDAS DE SALIME	243.620,36	60.905,09	60.905,09	60.905,09	60.905,09
IBIAS	494.198,52	123.549,63	123.549,63	123.549,63	123.549,63
ILLANO	234.936,12	58.734,03	58.734,03	58.734,03	58.734,03
ILLAS	134.357,72	33.589,43	33.589,43	33.589,43	33.589,43
LANGREO	179.360,32	44.840,08	44.840,08	44.840,08	44.840,08
LAVIANA	243.658,52	60.914,63	60.914,63	60.914,63	60.914,63
LENA	474.422,56	118.605,64	118.605,64	118.605,64	118.605,64
VALDES	527.786,16	131.946,54	131.946,54	131.946,54	131.946,54
LLANERA	171.204,64	42.801,16	42.801,16	42.801,16	42.801,16
LLANES	319.403,32	79.850,83	79.850,83	79.850,83	79.850,83
MIERES	235.104,32	58.776,08	58.776,08	58.776,08	58.776,08
MORCIN	141.938,56	35.484,64	35.484,64	35.484,64	35.484,64
MUROS DE NALÓM	92.674,92	23.168,73	23.168,73	23.168,73	23.168,73
NAVA	181.050,72	45.262,68	45.262,68	45.262,68	45.262,68
NAVIA	148.259,36	37.064,84	37.064,84	37.064,84	37.064,84
NOREÑA	99.228,36	24.807,09	24.807,09	24.807,09	24.807,09
ONIS	166.782,64	41.695,66	41.695,66	41.695,66	41.695,66
PARRES	233.936,84	58.484,21	58.484,21	58.484,21	58.484,21
PEÑAMELLERA ALTA	221.676,52	55.419,13	55.419,13	55.419,13	55.419,13
PEÑAMELLERA BAJA	194.638,28	48.659,57	48.659,57	48.659,57	48.659,57
PESOA	158.493,00	39.623,25	39.623,25	39.623,25	39.623,25
TOTAL	18.000.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00

— Trabajos realizados por las Brigadas de Labores Preventivas de incendios forestales (BLP) y los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) dependientes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico(MITERD) en coordinación con el Servicio de Montes.

— Subvenciones a entidades locales y particulares para la defensa contra incendios:

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de diciembre de 2024 se publica la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales correspondiente al año 2024 (Línea 1: Desarrollo de zonas forestales).

Por otro lado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22 de agosto de 2025, se publica la Resolución de 11 de agosto de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la

que se aprueba la concesión de subvenciones a empresas privadas y particulares correspondiente al año 2024 (Línea 1: Desarrollo de zonas forestales).

En lo relativo a materia de prevención de incendios, dentro de la “Línea 1 Desarrollo de zonas forestales”, Medida 08 “Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”, se encuentran varias submedidas que engloban las siguientes actuaciones:

- Creación y mantenimiento de sistemas agroforestales (Submedida 8.2 PDR):
 - Gastos de establecimiento: Desbroces, preparación del suelo, plantones, siembra de pradera de larga duración, protección de las plantas (tubos, cierres perimetrales).
 - Gastos de mantenimiento de los 5 primeros años: Desbroces, reposición de marras y sistemas de protección de las plantas (tubos, cierres perimetrales).
- Prevención de daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes (Submedida 8.3 PDR):
 - Construcción y mantenimiento de infraestructura viaria, de acceso y tránsito en superficies forestales.
 - Construcción y mantenimiento de infraestructuras de prevención: Cortafuegos, fajas auxiliares y puntos de agua.
 - Los gastos generales relacionados con los costes de redacción de los proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales y/o arqueológicos que se precisen y las direcciones de obra.
- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (Submedida 8.5 PDR):
 - Elaboración de proyectos de ordenación forestal.
 - Elaboración planes técnicos de gestión forestal.
- Inversiones para el incremento del potencial económico de los bosques (Submedida 8.6 PDR):
 - Tratamientos selvícolas que supongan una mejora en el producto final: Rozas, clareos, podas, selección de brotes, etc., no considerados como mantenimiento de las plantaciones.
 - Los gastos generales relacionados con los costes de redacción de los proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales y/o arqueológicos que se precisen y la dirección de obra.

Importes concedidos:

	Entidades Locales	Empresas privadas y particulares
8.1	68.513,93	3.178.708,53
8.2	51.759,41	302.632,85
8.3	3.063,35	64.313,60
8.4	172.163,53	1.186.587,25
8.5	15.517,76	44.768,13
8.6		61.580,02

8.4 Indicadores de medidas preventivas.

INDICADOR	En el año anterior	Programado en el año de vigencia del plan
Número de brigadas dedicadas a la prevención	6	6
Número de efectivos dedicados a la prevención	340	340

INDICADOR	En el año anterior	Programado en el año de vigencia del plan
Superficie de la Comunidad Autónoma destinada a trabajos preventivos	Según apartado 6.1	Según apartado 6.1
Número de localizaciones de trabajos preventivos	Según apartado 6.1	Según apartado 6.1
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión realizados	1	2
Número de provincias enviadas a EGIFWEB	1	1
Número de actividades de comunicación	19	19
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal	55*	En proceso

*- Indica el número de municipios afectados por la interfaz urbano forestal de los montes públicos y con convenio, según análisis realizado este año.

9. ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES

En relación a la estadística de incendios forestales en Asturias, indicar que los partes de incendio forestal conforme a lo establecido por el Comité de Lucha contra incendios se integran en la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF), base de datos nacional de los incendios forestales.

Las comunidades autónomas han de proporcionar al ministerio, antes del tercer cuatrimestre de cada año, los partes de incendio del año anterior. Esta información se suministra a través de un sistema web de intercambio de información que reduce los tiempos de espera por reenvíos de la información. La explotación de estos partes permite obtener la Estadística Definitiva, publicación que, a nivel estatal contiene cifras consolidadas de cada año mediante cuadros, gráficos y mapas que detallan los aspectos más significativos y aportan análisis comparados.

Como todos los años, durante el año 2024 se ha proporcionado mensualmente al MITECO la información del avance estadístico de incendios forestales, realizándose de forma semanal durante los meses de verano. Por parte del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se han incorporado y cerrado en la plataforma EGIFWEB los partes de incendios correspondientes, hasta la actualidad.

10. REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

En la actualidad, la normativa reguladora de usos del fuego viene recogida en la *Resolución de 3 de septiembre de 2024 (B.O.P.A. núm. 185, de 23 de septiembre de 2024), por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determina normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y zonas rurales.*

Con esta Resolución se actualiza la materia reguladora del uso de fuego, incorporando las limitaciones generales al uso del fuego, regulando actividades concretas propias de uso del fuego (barbacoas, festejos tradicionales, apicultura, etc.), estableciendo limitaciones a la circulación por terrenos forestales en época de alto riesgo de incendio forestal y regulando las diferentes modalidades de quema. Además, con esta Resolución establece una regulación en actuaciones selvícolas y de las nuevas repoblaciones en el entorno de suelo urbano, urbanizable, núcleo rural y viviendas aisladas.

Prohibiciones al uso del fuego:

- Está prohibido, sea cual sea el valor del IRIF, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier material susceptible de originar un incendio

- Así mismo, cuando el IRIF sea muy alto (4) o extremo (5), está prohibido:

- a) Encender fuego en las zonas recreativas de los terrenos forestales, incluidos los puntos habilitados para ello (barbacoas, lares, etc.).

b) El uso e introducción de material pirotécnico, en los montes, así como el uso de ahumadores en las explotaciones apícolas de los montes o en la franja colindante.

c) La utilización, en los montes y la franja de 400 metros a su alrededor, de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo las excepciones que se indican a continuación y siempre y cuando se cumplan unas condiciones mínimas preventivas o que haya sido dictada autorización expresa de autorización con las condiciones precisas, por el órgano competente de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Se exceptúa de la prohibición del uso de maquinaria y equipos con IRIF 4 o 5 cuando se trate de su empleo - con el cumplimiento de unas condiciones mínimas de seguridad - en actividades de mantenimiento o construcción de infraestructuras y servicios públicos tales como carreteras, ferrocarriles, transporte de energía y gas, telecomunicaciones, etc., así como para los trabajos agrícolas, ganaderos y forestales realizados por las personas o empresas vinculadas a estos sectores o explotaciones. Esta excepción no será de aplicación durante los meses de julio, agosto y septiembre cuando el valor del IRIF sea 5 (riesgo extremo).

Uso del fuego con fines de cocina, calor, hogueras, barbacoas, y similares:

- Barbacoas y similares:

a.- En los montes y en una franja colindante de 100 metros quedan exceptuados de la preceptiva autorización los fuegos destinados a barbacoas o similares, siempre que no exista prohibición expresa y se realicen únicamente en las barbacoas o instalaciones existentes para tal fin cuando el valor del IRIFd publicado para el lugar será 3 o inferior. Además a hoguera quedará completamente apagada una hora antes del ocaso y se acatarán las instrucciones destinadas a adoptar medidas para evitar incendios forestales, indicadas por el personal de Guardería del Medio Natural.

b.- Para el caso de los establecimientos hosteleros e instalaciones de servicio de restauración con licencia, sitas en la franja de 100 metros de entorno a monte, se estará a lo dispuesto en la autorización o licencia emitida por la Administración u órgano competente, que en todo caso incluirá las medidas, instalaciones y protocolos necesarios para la contención, control y seguridad respecto del uso del fuego, quemadores, hornos, parrillas y similares fuera de las edificaciones.

- Fogatas, fuegos de campamento, instalaciones móviles o provisionales y festejos tradicionales.

Con carácter excepcional, previa solicitud de la entidad organizadora de festejos tradicionales, se podrá autorizar la realización de fuegos o fogatas destinadas a cocinar, siempre que se cumplan unas condiciones establecidas en la Resolución y que estén disponibles los medios necesarios para garantizar que el fuego no se propague. Igualmente, a solicitud de la entidad organizadora, se podrá autorizar la circulación de vehículos por vías o pistas sin servidumbre de paso para acudir al festejo.

- Empleo de ahumadores en apicultura:

Cuando el Índice de Riesgo de Incendio publicado sea muy alto (riesgo 4) o extremo (riesgo 5) quedará prohibido el uso de ahumadores. Las labores apícolas que utilicen el fuego, dentro de los montes o en su inmediata colindancia, se podrán realizar siempre que se cumplan las siguientes precauciones establecidas en la Resolución.

- Limitaciones a la circulación de vehículos:

Cuando el IRIF sea muy alto (4) o extremo (5), exista recurrencia de incendios forestales para una zona y día determinados o en un municipio esté activado el INFOPA en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia, al objeto de reducir la peligrosidad y facilitar la vigilancia preventiva, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se aplicarán las siguientes medidas:

a.- Queda prohibido el acceso por las pistas forestales y caminos que discurran, intersecten o colinden con montes incluidos en el dominio público establecido por el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, de personas y vehículos ajenos a los mismos o a las fincas particulares en ellos enclavadas, a excepción de los servicios de la Administración regional o local, o los servicios de vigilancia efectuados por los

cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

b.- La Consejería de Medio Rural y Política Agraria podrá, a través de la Guardería del Medio Natural, establecer regulaciones temporales concretas de acceso y uso por personas ajenas a la vigilancia y la atención a emergencias, de las pistas y caminos públicos, al objeto de reducir la peligrosidad y facilitar la vigilancia preventiva, pudiendo ser prohibido temporalmente el acceso, previa publicidad adecuada y en su caso conformidad de las administraciones competentes.

Uso del fuego para la realización de diferentes tipos de quema.

De acuerdo al punto 3 del artículo 64 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación forestal se distinguen las siguientes modalidades:

- a.- Quema en montones o cordones en fincas agrícolas o no forestales.
- b.- Quema a manta en fincas agrícolas.
- c.- Quema en montones o cordones en terrenos forestales.
- d.- Quemados de mantenimiento de brañas y camperas o terrenos similares de uso ganadero.
- e.- Quemados controlados o prescritos.
- f.- Otras modalidades de quema.

La realización de cualquiera de las modalidades de quema estará supeditada al cumplimiento de las condiciones generales y específicas que figuran en estas instrucciones, así como a las particulares que figuren en la autorización en función de las características del lugar y las condiciones meteorológicas admisibles representadas por el Índice de Riesgo de Incendio Forestal (IRIF) máximo con el que se puede realizar la quema.

Las normas generales de ejecución para cualquiera de estas modalidades autorizadas de quema son las siguientes:

- Las personas que efectúen la quema deberán portar la autorización de la misma, que deberá ser presentada a su requerimiento por los Agentes de la Autoridad.
- Durante la quema deberán permanecer en el lugar, como mínimo una persona o el número de personas señalado en la autorización, controlando el fuego, sin poder abandonarlo hasta que esté totalmente apagado y hayan transcurrido dos horas sin que se observen humos. Estas personas deberán disponer de equipamiento y herramientas aptas para controlar y/o extinguir el fuego.
- El Director, o persona que ejecuta la quema, es el responsable de su adecuada realización de acuerdo con las condiciones de estas instrucciones y las particulares establecidas en la autorización, sin menoscabo de las responsabilidades que pueda tener el promotor solicitante de la misma.
- En ningún caso las autorizaciones emitidas habilitan a su titular a ejecutar quemados cuando el Índice de Riesgo de Incendio Forestal del día sea 4 o 5, o se hayan suspendido las quemados por contaminación atmosférica elevada u otras circunstancias.
- Tampoco podrán ser ejecutadas cuando en el concejo de ejecución de la quema esté activado el Plan de Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA) en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia, o cuando haya sido prohibido expresamente.
- No podrá iniciarse ninguna quema cuando las condiciones meteorológicas puedan dificultar su control, especialmente por viento. Así mismo, si iniciados los trabajos se produjera la aparición de viento relevante, y esta situación pase a ser permanente, se suspenderá inmediatamente la quema.
- Antes de la ejecución se habrán realizado los trabajos preparatorios y preventivos establecidos en la autorización particular o en su defecto los generales o específicos descritos en estas instrucciones.
- No se podrá quemar otra vegetación que la autorizada, poniendo especial cuidado en proteger árboles aislados, bosquetes, vegetación de vaguadas o arroyos y la existente en los lindes de la superficie autorizada, excepto para las quemados con la finalidad de cambio de uso forestal a agrícola, o que supongan la eliminación de arbolado, en cuyo caso requerirán de la autorización

previa de este cambio de uso, de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 42 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, o cuando, previo informe técnico así se determine.

- Se procederá a apagar las quemas que se realicen en zonas próximas a carreteras cuando el viento dirija el humo hacia ellas, poniendo en peligro la seguridad vial.
- No se podrán iniciar quemas antes del orto y se terminarán antes del ocaso.
- No se pueden abandonar las quemas hasta que el fuego esté totalmente apagado. Las quemas “controladas” o “prescritas” no se podrán abandonar hasta que hayan transcurrido dos horas sin que se observen humos.

Medidas preventivas y prohibiciones para la ejecución de las quemas autorizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Quedan suspendidas todas las autorizaciones de quema dentro de los montes y terrenos forestales, excepto las autorizadas en las modalidades de “quema controlada” y “otras quemas” que expresamente lo autoricen en estos meses y siempre que no esté activado el INFOPA en cualquiera de sus situaciones operativas de emergencia.

En la franja colindante con los montes solo podrán realizarse las quemas cuando el IRIF sea 1 o 2. Cuando el IRIF sea 3 o mayor, para realizar los trabajos mecanizados o con equipos y maquinaria en los montes se adoptarán al menos las medidas preventivas establecidas para el resto del año.

Medidas de prevención de incendios para las nuevas plantaciones:

Todas las nuevas repoblaciones forestales guardarán una distancia mínima de 75 metros, con suelos urbanos, urbanizable núcleos rurales o viviendas aisladas, medidos a partir de la línea de planeamiento urbanístico que define las citadas tipologías o desde los paramentos exteriores en el caso de viviendas aisladas. Esta franja debe también respetarse alrededor de campings, gasolineras y parques industriales.

Entre los 75 y los 150 metros, no se autorizará la repoblación con material forestal de reproducción de los géneros *Pinus* y *Eucalyptus*.

Para facilitar los trabajos de prevención y extinción de incendios, las nuevas repoblaciones deberán guardar al menos 3 metros a cada lado de las pistas permanentes y caminos rurales no sujetos a normativa específica de regulación de plantaciones, medidos desde las aristas exteriores de la caja de explanación.

Para el resto de posibles situaciones en lo que respecta a las distancias de plantación, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales y el Código Civil.

Labores de prevención de incendios en de los montes alrededor del suelo urbano, urbanizable, núcleo rural y viviendas aisladas:

Los arrendatarios, propietarios o titulares de montes situados alrededor de suelos urbanos, urbanizable núcleos rurales o viviendas aisladas, situados en una franja de 30 metros colindante con la línea de planeamiento urbanístico que define las citadas tipologías o desde los paramentos exteriores en el caso de viviendas aisladas, están obligados al mantenimiento de dicha franja, en unas condiciones que eviten la continuidad vertical y horizontal del combustible.

En estas parcelas o recintos los trabajos de mantenimiento se realizarán con la frecuencia que sea necesaria en función de su estado inicial y las características del lugar, siendo exigibles como mínimo las siguientes labores:

- El desbroce de terrenos forestales dentro de dicha franja de 30 metros será a manta cada vez que el matorral supere los 50 centímetros.
- En caso de coníferas, además, la densidad de pies arbóreos será como máximo de 500 pies/ha y se mantendrán podadas hasta el 50% de su altura como mínimo, hasta llegar a un máximo de 5 m, evitando en todo caso la tangencia de copas.
- En caso de eucaliptos se reducirá la densidad a menos de 625 cepas por hectárea y un máximo 2 chirpiales por cepa tras la corta. Se realizara la selección de brotes como máximo

antes de los 2 años después de la corta. La roza será total tras la corta y durante la selección de brotes, evitando en este segundo caso que los restos apilados de los chirpiales cortados formen montones de más de 50 cm de alto mediante su trituración, troceado o bien su retirada.

BORRADOR